

La unidad móvil dispone de equipos para la medición en continuo tanto de los contaminantes atmosféricos como de las condiciones meteorológicas. Los datos que registra dicha unidad se aportan, según los siguientes parámetros y unidades de medición:

CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS			
Código Equipo	Marca/Modelo/Nº Serie	Parámetro / Nomenclatura	Unidad de medida
LAA 2191	Met One BAM - 1020 - J11501	PM10: material particulado	µg/m ³
LAA 2110	Teledyne API - 200E - 841	NO ₂ /NO: dióxido de nitrógeno, monóxido de nitrógeno	µg/m ³
LAA 2111	Teledyne API - 400E - 2235	O ₃ : ozono	µg/m ³
LAA 2114	Teledyne API - 101A - 421	SO ₂ /H ₂ S: Dióxido de azufre, ácido sulfhídrico	µg/m ³
PARÁMETROS METEOROLÓGICOS			
Equipo	Parámetro	Nomenclatura	Unidad de medida
Estación meteorológica completa Met One (LAA 2269)	TMP	Temperatura	°C (grados centígrados)
	RS	Radiación Solar	w/m ² (vatios / metro cuadrado)
	DD	Dirección del viento	° (grados)
	VV	Velocidad del viento	m/s (metros / segundo)
	PRB	Presión Atmosférica	mbar (milibares)
	LL	Pluviometría	l/m ² (litros / metro cuadrado)
	HR	Humedad Relativa	% (porcentaje)

El objetivo de la Unidad Móvil es dar una visión global de la calidad del aire en el municipio de Mora. Para evaluar la calidad del aire se comparan los valores de los contaminantes atmosféricos medidos en el municipio de Mora con los valores objetivo que establece la normativa vigente.

A continuación se detalla los objetivos de calidad establecidos en el “*Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire*” para cada uno de los parámetros que a través de los analizadores de la unidad móvil se cuantifican.

1. PM10

Valores límite para la protección de la salud humana dispuestos en la normativa aplicable.

Tipo de valor límite	Periodo promedio	Valor límite
Diario	24 horas	50 µg/m ³ (No podrán superarse en más de 35 ocasiones por año civil)
Anual	1 año civil	40 µg/m ³

Valores límite de PM10 en µg/m³ para la protección de la salud humana

2. Óxidos de nitrógeno (NO₂)

Valores límite para la protección de la salud humana y nivel crítico para la protección de la vegetación, dispuestos en la normativa aplicable:

Tipo de valor límite	Valor límite
Valor límite horario (VL horario)	200 µg/m ³ de NO ₂ (no se podrá superar en más de 18 ocasiones por año civil)
Valor límite anual (VL anual)	40 µg/m ³ de NO ₂
Nivel crítico	30 µg/m ³ de NO _x (expresado como NO ₂)

Valores límite para el dióxido de nitrógeno (NO₂) y los óxidos de nitrógeno (NO_x)

3. Dióxido de azufre (SO₂)

Valores límite para la protección de la salud y nivel crítico para la protección de la vegetación, según la normativa aplicable:

Tipo de valor límite	Valor límite
Valor límite horario	350 µg/m ³ (no se podrá superar en más de 24 ocasiones por año civil)
Valor límite diario	125 µg/m ³ (no se podrá superar en más de 3 ocasiones por año civil)
Nivel crítico	20 µg/m ³ (periodo invernal, 1 de octubre hasta 31 de marzo)

Valores límite para el dióxido de azufre (SO₂)

4. Ozono troposférico como contaminante atmosférico

El Real Decreto 102/2011 establece valores objetivo de ozono para proteger tanto la salud de las personas como la vegetación, que deberán alcanzarse en el trienio que se inicia en el año 2010, en el caso del valor objetivo para la protección de la salud humana o, en el quinquenio que se inicia en el citado año, cuando se trate del valor objetivo para la protección de la vegetación.

Objetivo	Parámetro	Valor objetivo
Para la protección de la salud humana	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias.	120 µg/m ³ que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años.
Para la protección de la vegetación	AOT40, calculada a partir de valores horarios de mayo a julio.	18.000 µg/m ³ h de promedio en un periodo de 5 años.

Valores objetivos establecidos para la protección de la salud humana y la vegetación.

Objetivo a largo plazo	Parámetro	Valor objetivo
Para la protección de la salud humana	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias en un año civil	120 µg/m ³
Para la protección de la vegetación	AOT40, calculada a partir de valores horarios de mayo a julio	6.000 µg/m ³ h

Valores objetivo a largo plazo establecidos para la protección de la salud humana y la vegetación.